

LAS MUJERES EN LOS DEPORTES

Un análisis a la luz del contexto legislativo y cultural brasileños.

WOMEN IN SPORTS

An analysis in the light of the Brazilian legislative and cultural context.

Rafaela Dias Pinheiro(Brasil)

Abogada especialista en Derecho Deportivo por la Escuela Universitária Real Madrid y en Derecho Deportivo y Negocios en el Deporte por el CEDIN.

Email: advrafaeladp@gmail.com

Recibido: 20.10.2020

Aceptado: 05.05.2021

RESUMEN: En otros tiempos, las mujeres sólo tenían el papel y el objetivo de ser buenas esposas, tener hijos, cuidar de ellos y sus hogares mientras el papel de los hombres era trabajar para apoyar y promover recursos para a la familia. No había lugar para ellas en el mercado laboral, en los deportes o en la política. A lo largo de la historia, las mujeres han estado luchando por más espacio en todas las áreas y, en varios puntos, han tenido éxito. Hoy pueden elegir si quieren ser madres, profesoras, abogadas, deportistas de alto rendimiento o todo a la vez. Hay quien tenga la creencia de que actualmente ya no existe ninguna diferenciación de género en el mercado laboral. Sin embargo, todavía queda camino por recorrer para que puedan alcanzar la igualdad que les cabe. En el deporte hay algunos desafíos para las mujeres, siendo este el problema a analizar en el presente artículo.

El objetivo del artículo es poner datos sobre el trato desigual de las mujeres que trabajan con el deporte, ya sea como deportistas o en otras ramas relacionadas con el deporte, con el fin de llamar la atención de la sociedad sobre el tema, sensibilizar y buscar soluciones.

Para desarrollar este artículo, se utilizó una investigación cualitativa como metodología en libros, artículos, entrevistas y videos, con el fin de recopilar datos que me permitieron desarrollar una línea de razonamiento y conclusiones.

PALABRAS CLAVES: deporte, mujeres, derecho deportivo, inclusión.

ABSTRACT: In the past, women had the role and objective of being good wives, having children, taking care of them and their homes while the role of men was working to support and promote resources for the family. There was no place for women in the job market, in sports, or in politics. Throughout history, women have been fighting for more space in all areas and, at various points, they have succeeded. Nowadays, they can choose if they want to be mothers, teachers, lawyers, high-performance athletes or all that at the same time. Some people

believe that there is no longer any gender differentiation in the labor market today. However, there is still a pathway to go so that they can achieve the equal rights and treatment that they are entitled to. In sports, there are some difficulties for women, this is the problem to be analyzed in this article.

The objective of this article is to provide data on the unequal treatment of women who work with sports, either as athletes or in other branches related, in order to draw the attention of society to the issue, raise awareness and try to find solutions.

To develop this article, qualitative research was used as a methodology in books, articles, interviews and videos, in order to collect data that allowed me to develop a line of reasoning and basic conclusions.

KEY WORDS: sports, women, sports law, inclusion.

I. Diferencias salariales en función del género

En diversas ocasiones, es posible percibir una diferencia de sueldos entre hombres y mujeres, no sólo en Brasil, sino en distintas partes del mundo en algunas áreas profesionales. Un ejemplo reciente que se ha hecho público es el caso de la actriz Robin Wright, quien interpreta a la esposa del presidente (interpretada por el actor Kevin Spacey) en *House of Cards*, una serie de televisión. Por mucho que en algunos momentos la popularidad del personaje interpretado por la actriz generara más público que el del actor, su remuneración fue menor que la de Kevin. Después de amenazar hacer pública esta diferencia, tuvo su demanda escuchada. Actualmente, según el País (2016) recibe el mismo salario que el actor, pero ha tenido que luchar por ello. Según datos de 2014, Kevin Spacey recibió 500.000 dólares por capítulo, mientras que Robin Wright en 2015 ganó 420.000 dólares por episodio.

Esta diferencia es común en Hollywood. Según El país (2015), el actor mejor pagado, Robert Downey Jr, recibió \$75 millones en junio de 2013 y junio de 2014. La actriz con el mejor sueldo, Jennifer Lawrence, en el mismo período recibió 35 millones, lo que corresponde a menos de la mitad. El mismo artículo encontró que "los 10 hombres con los mejores remuneraciones se llevaron un total de 419 millones de dólares (alrededor de 2.700 millones en la moneda brasileña reais), mientras que se situaron en 226 millones de dólares (cerca de 1.450 millones de reais)".

Casos similares ocurren en el ámbito deportivo. En voleibol, los premios otorgados por la misma Federación (Fédération Internationale de Volleyball - FIVB), en el mismo año (2016) han sido distintos para hombres y mujeres. La mejor jugadora en el Grand Prix recibió US\$15.000, mientras el mejor jugador de la Liga Mundial recibió US\$30.000. El equipo de las campeonas del Grand Prix han recibido US\$200.000, y el campeón de la Liga Mundial recibió un millón de dólares. En el fútbol, la misma federación (Fédération Internationale de

Football Association - FIFA) pagó al equipo femenino de los Estados Unidos 2 millones de dólares por ganar la Copa del Mundo en 2015. El equipo masculino de Alemania, campeón de la Copa del Mundo de 2014, a su vez, recaudó 35 millones de dólares.

Según el País (2016), fue sólo en 2013 cuando la FIFA tuvo a la primera mujer en su comité ejecutivo.

II. Breve Historial de las Mujeres en los Deportes

Para trazar una historia de mujeres en el deporte, rescato parte de su trayectoria en los Juegos Olímpicos. Los Juegos Olímpicos Modernos nacieron con la propuesta de Pierre de Coubertin de restaurar los antiguos Juegos Olímpicos de Grecia, que tuvieron lugar desde el 776 a. C. hasta el año 393. En ellos, sólo los hombres participaron, porque el deporte era asociado con vigor, fuerza, velocidad y virilidad, entendido como características propias de los hombres. Los Juegos Olímpicos Modernos trataron de rescatar la tradición de las Olimpiadas Griegas Antiguas, que mantenía estos ideales, asociados con la imagen del hombre e incompatibles con las mujeres. Según Devide (2005, pg. 88), cuando se establecieron los Juegos Modernos en 1896, nadie podía imaginar que un día una mujer pudiera participar como atleta. Según Jaeger, (2006):

“La primera edición de los Juegos Olímpicos Modernos tiene lugar en Atenas, en el año 1896, propuesta por el barón Pierre de Coubertin que creía que los juegos servían para coronar la masculinidad, erigida a partir de la fuerza, la virilidad y el coraje demostrados por los hombres en la práctica deportiva. Así, en 1896 tiene lugar en Atenas los I Juegos Olímpicos de la Era Moderna, donde las mujeres han sido prohibidas de participar.” (pg.205).

La exclusión de las mujeres en estos juegos se debió por razón de el Coubertin comprender como un atleta de verdad aquel competidor masculino adulto, según Müller e Todt (2015, pg.34). Su pensamiento corroboró las creencias del siglo XIX y fue influenciado por su sexo, su educación, su clase y el tiempo en el que vivió (DEVIDE, 2005, pg.92). El retraso en la evolución del deporte femenino debido a esto fue grande, especialmente en las modalidades consideradas masculinas. El fútbol femenino sólo entró en los Juegos Olímpicos en 1996.

Fue sólo en 1928 que, según Souza (2014), las mujeres fueron oficialmente autorizadas a competir, a pesar de que Coubertin no estaba de acuerdo. Una edición después de la entrada de mujeres en los Juegos Olímpicos, en Los Angeles (1932), fue la primera vez que se obtuvo lucro con los Juegos Olímpicos.

"Por primera vez, hubo ganancias, un hecho que llamó la atención de los países, que estaban más dispuestos a albergar y patrocinar los juegos, concibiendo el gran evento deportivo como un negocio rentable". (SOUZA, 2014, pg.243).

Aunque no sea posible afirmar que fue exclusivamente la entrada de mujeres en los Juegos Olímpicos lo que las hizo ser rentables y llamar la atención de los patrocinadores, el hecho es que sólo después de su participación esto ocurrió. Esto es un buen indicio de que las mujeres en el deporte pueden llamar la atención del público y los patrocinadores, siempre y cuando haya un interés real del Estado, así como de las entidades de práctica y administración del deporte en la promoción del deporte femenino.

Pasando al escenario brasileño de la evolución del deporte femenino, en 1941 se promulgó el Decreto-Ley No 3.199, que disponía en su artículo 54:

“Às mulheres não se permitirá a prática de desportos incompatíveis com as condições de sua natureza, devendo para esse efeito o Conselho Nacional de Desportos baixar as necessárias instruções às entidades desportivas do país”.

Uno de los factores que explica esta prohibición es el pensamiento de los médicos de la época, con teorías como la vitalista. Ella difundió la idea de que el deporte podría dañar la capacidad de las mujeres para criar hijos, ya que cosas como la menstruación y el embarazo ya consumían mucha energía de ellos, no dejando sobrar mucha fuerza para las actividades físicas (DEVIDE, 2005, pg.36).

La noción de que las mujeres no deben practicar deportes considerados masculinos no se expresaba sólo en territorio brasileño. Era una noción globalizada, en todo el mundo se pensaba que así y actualmente en algunos lugares todavía se piensa. La idea de prohibir a las mujeres en los deportes que afectasen negativamente su aspecto femenino contribuyó a que algunas modalidades deportivas se crearan exclusivamente para ellas, como, según Devide (2005, pg. 118), natación sincronizada y gimnasia rítmica.

En 1965, según Batista (2009):

“o CND proibiu às mulheres a prática de algumas atividades esportivas, tais como: futebol, futebol de salão, futebol de praia, pólo, halterofilismo, beisebol e lutas. Finalmente, em 1979 o CND revogou a deliberação nº. 7/65, substituindo-a pela de nº. 10/79, que concedia às mulheres o direito às práticas já citadas que lhe eram proibidas (CASTELLANI, 1997; MOURÃO, SOUZA, 2007, apud BATISTA, 2009).

Esto significa que hasta hace sólo 40 años, las mujeres todavía tenían prohibido practicar ciertos deportes. Con esto, el deporte femenino estaba en segundo plano y sólo comenzó a desarrollarse en Brasil después de 1980, después que el Consejo Nacional de Deportes (CND), reconoció la necesidad de estimular la participación de las mujeres en los diversos deportes del país. (CASTELLANI, 1997, apud BATISTA, 2009).

La prohibición de las mujeres en los Juegos Olímpicos Modernos hasta 1928 retrasó el desarrollo y la visibilidad de las mujeres en el deporte en ámbito mundial. En Brasil, el Decreto-Ley No 3.199 de 1941 también causó un retraso.

Además de las dificultades ya mencionadas, todavía existen diferencias biológicas, que a menudo se utilizaban como justificación para la exclusión de las mujeres. Sin embargo, hoy ya no se utiliza como excusa la tendencia de los hombres a ser más altos, más fuertes y más pesados debido a su musculatura y estructura ósea, y ni el hecho de las mujeres tener la regla cada mes y poder quedar embarazadas, para impedirles participar en este mundo mágico del deporte.

Debe respetarse el principio constitucional de igualdad, previsto en el artículo 5 de la Constitución Federal brasileña, que garantiza el derecho a la igualdad de trato, sin perjuicio del sexo. Este tratamiento igualitario debe ser analizado cuidadosamente, ya que los hombres y las mujeres tienen diferentes características biológicas. Es por eso que existe el principio de la isonomía, donde la verdadera igualdad consiste en tratar por igual a los iguales y desiguales en cuanto a su desigualdad es desigual.

Es importante destacar que es urgente cambiar la postura y empezar a analizar el fútbol femenino como producto, buscando formas de hacerlo tan rentable como lo masculino. Al igualar el interés del público y de los inversores entre el fútbol masculino y femenino, las desigualdades salariales ya no serán justificables.

III. Acerca de la discriminación

La discriminación contra las mujeres involucradas en el deporte no implica sólo diferencias salariales o premios. Incluso las mujeres que no son atletas, pero son apasionadas por el deporte, todavía sufren prejuicios en algunos países. Para la sociedad, se genera una cierta extrañeza que a una mujer le guste, se interese y entienda realmente del fútbol. Aquellas que aman este deporte necesitan contestar a preguntas como: "si realmente te gusta el fútbol, dime la alineación de tu equipo", o "explícame la regla del fuera de juego". Preguntas de este tipo no se hacen cuando un hombre dice que le gusta este deporte.

En los estadios, debido a que son ambientes predominantemente masculinos, a pesar de que el público femenino se está expandiendo cada vez más, todavía hay gritos y cánticos sexistas. Debido a que existe una naturalización de este tipo de comportamiento, sin creer que puede ser prejuicioso y discriminatorio, los estadios pueden a veces llegar a generar en las aficionadas la sensación de ser un ambiente al cual no pertenecen o no deberían participar.

Con un enfoque en los Juegos Olímpicos de Brasil, UOL Olimpíadas (2016) creó un movimiento en colaboración con ONG feministas, llamado "#Quero Tren en Paz". Son videos con entrevistas de atletas, ex atletas y entrenadoras de alto rendimiento. Hubo varios informes, sobre las diferencias salariales (reducidas a la mitad en algunos casos), comentarios discriminatorios y bromas degradantes,

acoso, problemas para mantener el trabajo cuando está embarazada, etc. Según la ONU, las mujeres renuncian al deporte seis veces más que los hombres.

El prejuicio se evidencia en cada una de las historias contadas, como en el caso de las atletas que, en un día, después de nadar, fueron a la piscina de hielo para pasar unos minutos como parte del entrenamiento. Sin embargo, la piscina era muy fría y las nadadoras informaron a la persona a cargo que no había condiciones de quedarse allí. Las quejas fueron ignoradas y dijeron que eran "princesitas, que ya se estaban quejando de nuevo". Poco tiempo después, un nadador hombre puso el dedo en el agua y dijo, "hace demasiado frío". Inmediatamente se cambió el agua.

Desafortunadamente, no son sólo las atletas los que sufren de machismo. Llega a otras mujeres profesionales involucradas con el deporte y en diferentes partes del mundo. Desde periodistas hasta abogadas, desde médicos hasta árbitros asistentes, ninguna de ellas es inmune. En un video producido por Just Not Sports, hombres al azar se sentaron frente a dos periodistas del deporte, Julie Dicaro y Andrea Hangst (escritora en el NFL) y leyeron comentarios ofensivos dirigidos a ellas en las redes sociales, hechos por otros hombres. Ellos se quedaron completamente avergonzados, frente a tal agresión contenida en los comentarios. Son mujeres que son acosadas diariamente, simplemente porque realizan su trabajo en un ambiente predominantemente masculino.

IV. El papel del Derecho con las mujeres en el deporte

Conforme se ha podido percibir, existen dificultades a las que se enfrentan las mujeres que forman parte del mundo del deporte. Se puede utilizar la ley para auxiliar en diversas ocasiones. El artículo 5 de la Constitución Federal de 1988, la Carta Magna brasileña, garantiza la no discriminación de ningún tipo y "[...] más precisamente el inciso I del mismo artículo, deja claro que: "los hombres y las mujeres son iguales en derechos y obligaciones". (Gomes, 2008, pg. 52). Esto significa que los tratos desiguales en función del género pueden ser llevados ante la justicia, para buscar la cesación de la discriminación.

El Derecho Criminal también es capaz de auxiliar a las mujeres en la lucha contra la discriminación. Los artículos 139 e 140 del Código Penal Brasileño tratan, respectivamente, de la "*injúria*" y de la "*difamação*", y las constituyen como crímenes contra el honor. Por lo tanto, cualquier persona que ofenda la dignidad o el decoro de una atleta o sea ofensivo, de manera que afecte a su reputación, responde penalmente, sin perjuicio de una acción civil que reclame una indemnización por daños morales.

En la realidad tras bastidores del deporte, aunque sea percibida como de manera glamurosa, no todo son rosas, y el abuso psicológico durante los entrenamientos puede no ser el peor problema posible que ocurra en la escena deportiva con las mujeres (y también los hombres). La ley puede apoyar a los atletas que sufren

algún tipo de acoso por parte de sus entrenadores, por ejemplo. El acoso sexual es un delito, previsto en el artículo 216 bis del Código Penal. Para los casos más graves, la violación también es punible y está prevista en el artículo 213.

El Derecho deportivo desempeña un papel fundamental en la lucha contra la discriminación. Cualquier caso de falta de respeto a las mujeres (atletas, árbitros auxiliares, etc) en función del sexo, puede ser juzgado por los Tribunales de Justicia Deportiva. El *Código Brasileiro de Justiça Desportiva* (CBJD) dispone:

*“Art. 243-G. Praticar ato discriminatório, desdenhoso ou ultrajante, relacionado a preconceito em razão de origem étnica, raça, **sexo**, cor, idade, condição de pessoa idosa ou portadora de deficiência:*

PENA: suspensão de cinco a dez partidas, se praticada por atleta, mesmo se suplente, treinador, médico ou membro da comissão técnica, e suspensão pelo prazo de cento e vinte a trezentos e sessenta dias, se praticada por qualquer outra pessoa natural submetida a este Código, além de multa, de R\$ 100,00 (cem reais) a R\$ 100.000,00 (cem mil reais)”. (GRADELA FILHO, BRACKS, JORDÃO, 2012:293). Sin letra negrita en el texto original.

La idea de que el deporte es para los hombres sigue presente en la mentalidad de una parte de la población. Un ejemplo de esto es cuando, simplemente por el hecho de ser profesionales en algún deporte, tener su feminidad u orientación sexual cuestionadas.

El Comité Olímpico Internacional comenzó a cuestionar la identidad sexual de las atletas, a partir de 1966, cuando comenzó a realizar pruebas de feminidad para asegurar que las atletas no serían hombres, y por lo tanto no tendrían ventajas sobre las demás. Algunas mujeres, después de fallar en pruebas, se sometieron a tratamiento hormonal o cirugías como la reducción del clítoris y la extirpación de los ovarios.

La justicia deportiva también desempeña un papel fundamental en este tipo de situaciones. Un buen ejemplo es el caso de la atleta india Dutee, a quien se le ha impedido de correr porque su cuerpo produce más hormonas masculinas que el nivel establecido para las mujeres por la IAAF, la Federación Internacional de Atletismo (LAJOLO, 2014). Según un artículo periodístico de UOL (2015), Dutee apeló ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS). El Tribunal suspendió las reglas de La IAAF que obligaron a llevar a cabo las pruebas de feminidad y liberó a la atleta para que volviera a competir.

"CAS ha decidido suspender las reglas de hiperandrogenismo de la IAAF si la entidad no puede presentar más evidencia contra los atletas más allá de la prueba de género. El tribunal dijo que una atleta no puede dejar de competir en una categoría por 'natural y consecuencias inalteradas de su cuerpo'".

Además, la Ley Deportiva Brasileña dio una buena solución para la poca promoción del fútbol femenino, a través de la Ley No 13.155 de 2015, que creó el PROFUT (*Programa de Modernização da Gestão e de Responsabilidade*

Fiscal do Futebol Brasileiro). Se trata de una especie de refinanciación de las deudas de los clubes brasileños, en la que los participantes están obligados a invertir en fútbol femenino, a la vista de las disposiciones del artículo 4, punto X, que requiere "el mantenimiento de la inversión mínima en la formación de atletas y fútbol femenino" para que los equipos permanezcan en Profut. El programa comenzó dando resultados, con el debut de 3 equipos más en el Campeonato Femenino de Brasil: Corinthians, Náutico y Vasco, según un artículo escrito por Cavalcanti (2015). La esperanza es que el incentivo Profut siga dando cada vez más frutos.

Un ejemplo interesante en América Latina fue la decisión de la Conmebol, que impuso la obligación a los clubes de tener equipo femenino para formar parte de las próximas competencias. Según Muñoz (2018):

“Como parte del desarrollo del fútbol femenino que promueve la Conmebol, las Federaciones de cada país que integran dicha Confederación están obligadas a que sus clubes de Primera División cuenten con un equipo femenino mayor para el siguiente año, además de tener por lo menos una categoría juvenil femenina sub-17. De no cumplir con dichos requisitos, los cuadros de Primera no podrán participar en las siguientes ediciones de Copa Libertadores y Sudamericana.”.

De esa manera, la Copa Libertadores Femenina y la Sudamericana, competencias femeninas a nivel continental van a fortalecerse cada vez más, promoviendo y desarrollándose el fútbol femenino en América Latina. Las exigencias de parte del organismo sudamericano corresponden a tener un equipo integrado por futbolistas mujeres, proporcionar el apoyo técnico, la infraestructura adecuada, entrenamiento y competición, y también una categoría juvenil.

La Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) exige lo mismo. A partir de 2019, según MAGRI (2019):

“Todos os clubes da série A do campeonato brasileiro são obrigados pela CBF a terem uma equipe feminina adulta e uma de base, que disputem ao menos um campeonato oficial. A medida faz parte do Licenciamento de Clubes, documento que regula a temporada de competições profissionais no país, e segue a orientação da Conmebol, que adota a mesma regra para clubes participantes de Libertadores e Sul-Americana”

Las medidas mencionadas son un gran avance para la categoría femenina en el fútbol, y se espera que con ellas sea posible promover y desarrollen el fútbol femenino en América Latina.

CONCLUSIONES

En vista de las consideraciones que se han hecho, concluyo que las viejas creencias y culturas han alejado durante mucho tiempo a las mujeres del deporte, retrasando el desarrollo del deporte femenino y generando restricciones para ellas en el ámbito deportivo en su conjunto. Aunque, a lo largo de la historia, especialmente en los últimos años, ha habido una mejora significativa en el pensamiento de la sociedad, que actualmente valora la inclusión de las "minorías", las mujeres todavía necesitan luchar para demostrar su valía en entornos considerados predominantemente masculinos.

En 2011, Dana White, presidente del Ultimate Fighting Championship (UFC), una organización de artes marciales mixtas (MMA), declaró que el público nunca vería mujeres luchando dentro del octágono. Hoy en día, según un artículo en el sitio web de la Tierra (2015), "él es el mayor entusiasta de la idea, no se cansa de elogiar a la estrella Ronda Rousey y todavía clasifica la entrada femenina en la UFC como 'la mejor decisión que ha tomado' en los últimos tiempos".

Según Bak (2013), en una conferencia de prensa dos años después de declarar que las mujeres nunca entrarían en la UFC, Dana White dijo:

"Todo el mundo sabe que yo no era un gran fan de las mujeres en el UFC. Después de conocer a Ronda Rousey, todo el pensamiento cambió. Empecé a fijarme más en la categoría y me di cuenta de lo talentosas que eran. Fue una gran evolución para el MMA, para hombres y mujeres. Ronda se ha convertido en una gran estrella en todos los deportes, no sólo en el nuestro. Son las mejores del mundo, estoy muy feliz, y estoy seguro de que será cada vez más grande. Estoy muy agradecido de tenerlas en MMA".

En un artículo escrito por Nishi (2014), después de una de las victorias de Ronda, Dana White dio la siguiente declaración: "Creo que ella es importante para el deporte femenino. Es un gran punto de inflexión para las mujeres en general, en la vida y en todo. Ronda cambia el juego". Otro artículo de Nishi (2014) dice que, después de una revelación de la clasificación de peso por peso de UFC, en la que Ronda había ascendido a una posición, muchas personas discutieron el hecho de que había una mujer en la lista. Dana White respondió:

"Ronda está por encima del número nueve en el ranking. Ella es invicta y ha terminado sus luchas de manera devastadora, pero este es un mundo todavía masculino. Los medios de comunicación nunca la pondrán en una posición más alta. Son los medios los que deciden eso y el hecho de que ella sea una mujer, hace con que tenga que luchar más duro. Si un hombre tuviera la misma secuencia ganadora que Ronda, sería el número uno en el ranking mundial de peso por peso. Pero como es una mujer, no obtiene el reconocimiento que se merece".

La participación de las mujeres en la UFC, que hoy en día es el evento de MMA más grande del mundo, era hasta hace poco impensable. La primera lucha

femenino tuvo lugar a principios de 2013 entre Ronda Rousey y Liz Carmouche. Actualmente es común que las principales peleas de eventos de UFC sean femeninas, atrayendo a un gran público. Esto demuestra que los prejuicios contra las mujeres en los deportes considerados agresivos y más adecuados para los hombres todavía existe, pero cuando confrontado, puede romper barreras, transformar el deporte femenino en productos rentables, generar audiencia, éxito, ingresos y, en consecuencia, la igualdad entre hombres y mujeres.

Al comienzo de este trabajo, mencioné los Juegos Olímpicos de la Antigüedad, con sus ideales y pensamientos que vinculaban el deporte al hombre y a la masculinidad. Terminé el artículo con la historia de las mujeres en la UFC, en el que su presidente juró hace poco tiempo que nunca sería posible. Casi 2.800 años después, el mismo pensamiento. Es decir, la opinión de que las mujeres no deben participar en deportes considerados masculinos sigue en algunas mentes hasta la actualidad. Sin embargo, las mujeres son batalladoras, conquistando cada día más espacio, tanto en el mercado laboral en las áreas deportivas, como en la práctica de deportes anteriormente considerados como masculinos.

Personas como la luchadora de MMA Ronda Rousey, entre otras, nos muestran que, con trabajo y determinación, las mujeres han estado y siguen ocupando cada vez más espacio en el deporte, ya sea como deportistas o como gerentes, miembros de organizaciones deportivas, periodistas y donde más quieran actuar dentro del deporte.

Creo que, en un futuro no muy lejano, las mujeres estarán presentes en todo lo que implique deporte, en la plena igualdad entre los hombres, sin diferenciación de salarios ni de trato. La naturalización del machismo, mencionado en este artículo, dejará la escena y dará lugar a la naturalización de las mujeres en el deporte. Su presencia en el entorno deportivo ya no será vista como algo fuera de lo común, sino como algo tan natural, hasta el punto de que ya no serán necesarias las leyes para incluirlas, ni movimientos, concientizaciones o discusiones académicas sobre el tema.

BIBLIOGRAFIA

BAK, Aline. (2013). 'O maior momento que tive no UFC foi a revanche contra Rich Franklin' confira como foi a coletiva do UFC 168. Disponible en: <http://www.olhardofanomma.com.br/o-maior-momento-que-tive-no-ufc-foi-a-revanche-contra-rich-franklin-confira-como-foi-a-coletiva-do-ufc-168.html>.

BATISTA, Renata Silva, DEVIDE, Fabiano Pries. (2009). Mulheres, futebol e gênero: reflexões sobre a participação feminina numa área de reserva masculina. Revista Digital. Buenos Aires, ano 14, n.137. Disponible en <http://www.efdeportes.com/efd137/mulheres-futebol-e-genero.htm>.

BRASIL. Decreto-Lei nº 3.199 de 14 de abril de 1941, publicado no Diário Oficial da União (DOU) de 16.04.1941. Poder Executivo, Brasília – DF. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/1937-1946/De13199.htm.

CAVALCANTE, Janaína. (2015). Após receber incentivos, corinthians irá investir no futebol feminino em 2016. Disponível em <http://torcedores.com/noticias/2015/12/incentivado-pelo-profut-corinthians-ira-investir-no-futebol-feminino-em-2016>.

DEVIDE, Fabiano Pries (2005) Gênero e mulheres no esporte: história das mulheres nos jogos olímpicos modernos. Ijuí: Unijuí.

EL PAÍS (2016). MAZZOTE, Natalia. Mulheres recebem menos na maioria dos esportes. Disponível em http://brasil.elpais.com/brasil/2016/08/10/deportes/1470862391_130924.html.

EL PAÍS (2015). O grito contra a desigualdade de gênero de Patricia Arquette no Oscar. Disponível em http://brasil.elpais.com/brasil/2015/02/23/cultura/1424691193_019772.html.

EL PAÍS. (2016). Robin Wright exige mesmo salário que Spacey em 'House of Cards'. Disponível em http://brasilelpais.com/brasil/2016/05/18/cultura/1463585891_280658.html.

EL PAÍS. (2019). MAGRI, Diogo. Da proibição à obrigação, o futebol feminino desafia os clubes brasileiros em 2019. Disponível em https://brasil.elpais.com/brasil/2019/04/11/deportes/1555012178_170838.html

ESPORTE FINAL. LAJOLO, Mariana. (2014). Luta de atleta indiana levanta um debate no esporte: o que define uma mulher? Disponível em <http://esportefinal.lance.com.br/dutee-chand-teste-genero/>.

GOMES, Euza Maria de Paiva. (2008). A participação das mulheres na gestão do esporte brasileiro: desafios e perspectivas. Rio de Janeiro: Quartet: FAPERJ.

GRADELA FILHO, Paulo Cesar, BRACKS, Paulo, JORDÃO, Milton (coord.). (2012). Código Brasileiro de Justiça Desportiva CBJD: comentários à Resolução CNE 29, de 10.12.2009. Curitiba: Juruá.

JAEGER, Angelita Alice. Gênero, Mulheres e Esporte. (2006). Movimento. Porto Alegre, v.12, n.01, p.119-210, jan/abril.

JUST NOT SPORTS. More Than Mean. Disponível em <http://justnotsports.com/post/143430433538/morethanmean-women-in-sports-face-harassment>.

LANCE. 2015. Presidente do UFC sobre mulheres no octógono: melhor decisão. Disponível em: <https://esportes.terra.com.br/lance/dana-diz-que-trazer-mulheres-para-o-ufc-e-a-melhor-decisao-que-ja-tomou,27f8b40b7772c26e0f0744420056952blmov8fs9.html>.

MÜLLER, Norbert, TODT, Nelson S. (2015). Pierre de Coubertin: olimpismo – seleção de textos. Porto Alegre: EdiPUCRS.

MUÑOZ, Rosa. (2018). Clubes sin fútbol femenino no competirán en torneos internacionales. Disponible en <https://elbocon.pe/futbol-peruano/futbol-femenino-obligatorio-para-los-clubes-de-primera-division-desde-2019-178077/?ref=ebr>.

NISHI, Fabíola. (2014). Dana White fala sobre o preconceito contra Ronda Rousey. Disponible en <http://damadeferromma.com/dana-white-fala-sobre-o-preconceito-contra-ronda-rousey/>.

NISHI, Fabíola. (2014). “Ronda Rousey é um divisor de águas” diz o chefe Dana White. Disponible en <http://damadeferromma.com/ronda-rousey-e-um-divisor-de-aguas-diz-o-chefao-dana-white/>.

SOUZA, Gustavo Lopes Pires de. (coord.). (2014). Direito Desportivo. Belo Horizonte: Arraes.

UOL Olimpíadas. (2016). #QUEROTREINAREMPAZ. Disponible en <http://www.uol/olimpiadas/especiais/querotreinarempaz.htm#eles-comandam-o-esporte-e-nao-sabem-lidar-com-elas>.

UOL. 2015. CAS veta teste de gênero no atletismo e libera corredora para competir. Disponible en <https://www.uol.com.br/esporte/atletismo/ultimas-noticias/2015/07/27/cas-veta-teste-de-genero-no-atletismo-e-libera-corredora-para-competir.htm>.